



Novena Reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

Los humedales y el agua: ¡mantienen la vida, nos dan el sustento!
Kampala, Uganda, 8 a 15 de noviembre de 2005

Visados

1. Como de costumbre en reuniones internacionales de esta índole, Uganda, en su condición de país anfitrión, ha asumido la obligación y la responsabilidad de expedir visados a los representantes de todas las Partes Contratantes y a los observadores invitados por la Secretaría de la Convención. Los delegados que precisen visado deberán efectuar los trámites necesarios con la máxima antelación posible.
2. Los países cuyos ciudadanos necesitan un visado para entrar en Uganda deben ponerse en contacto con las embajadas o misiones ugandesas que figuran en el **Anexo 1**. En cuanto a las personas que necesitan un visado de entrada en Uganda, pero en cuyos países no existe una embajada o misión ugandesa, se les exhorta a que, de ser posible, obtengan un visado en un consulado ugandés situado en un país vecino al suyo.
3. La lista de países cuyos ciudadanos no necesitan visado para viajar a Uganda figura en el **Anexo 2**.
4. Los delegados deben tener en cuenta además que, en algunos casos, pueden necesitar un visado de tránsito de otro país para llegar a Uganda. Determinen el punto de tránsito probable y hagan los trámites precisos para obtener un visado de tránsito antes de salir de su país.
5. A los delegados que no hayan podido obtener visados antes de su marcha se les facilitará la obtención de un visado a su llegada al Aeropuerto Internacional de Entebbe o a cualquier otro de los puntos de entrada designados, previa presentación de un documento de viaje válido, de la invitación a la Novena Reunión de la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, pago de 30 dólares EE.UU. por concepto de tasas de visado. A los delegados en esta situación se les comunicarán más informaciones ulteriormente. Para facilitar este proceso, dichos delegados deberán hacer saber que se encuentran en esa situación a la Secretaría de la Convención de Ramsar y a los organizadores del país con la máxima antelación posible.
6. Los delegados que deseen más aclaraciones acerca de los visados para Uganda, pueden ponerse en contacto con los organizadores del país, por correo electrónico (mafabip@ugandawetlands.org), o bien consultar el sitio Web de la División de Inspección de Humedales (<http://www.ugandawetlands.org/cop9>).

Anexo 1

Misiones de Uganda en el extranjero

Alemania, Berlín	Irán, República Islámica del, Teherán
Arabia Saudita, Riad	Italia, Roma
Australia, Canberra	Japón, Tokio
Bélgica, Bruselas	Kenya, Nairobi
Canadá, Ottawa	Libia, Trípoli
China, Beijing	Nigeria, Abuja
Congo, República Democrática del, Kinshasa	Reino Unido, Londres
Dinamarca, Copenhague	Rusia, Moscú
Egipto, El Cairo	Rwanda, Kigali
Estados Unidos, Nueva York y Washington	Sudáfrica, Pretoria
Etiopía, Addis Abeba	Sudán, Jartum
Francia, París	Suiza, Ginebra
India, Nueva Delhi	Tanzania, Dar es Salaam

Anexo 2

Países cuyos ciudadanos no necesitan visado para viajar a Uganda

Angola	Madagascar
Antigua	Malawi
Bahamas	Malta
Barbados	Mauricio
Belize	Rwanda
Comoras	San Vicente y las Granadinas
Chipre	Seychelles
Eritrea	Sierra Leona
Fidji	Singapur
Gambia	Swazilandia
Granada	Tanzania
Islas Salomón	Tonga
Italia (únicamente pasaportes diplomáticos)	Vanuatu
Jamaica	Zambia
Kenya	Zimbabwe
Lesotho	